

Guadalajara de Buga, 24 de julio de 2020

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR

AVISO

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA DAR CENTRO SUR DE LA CVC,

HACE SABER:

Que dando respuesta a la denuncia con numero de radicado 354702020, ***“Donde se denuncia El señor oscar tenorio calero del predio la Ines continua cortando guadua incluso cuando ya me advirtieron los funcionarios de la cvc que no puede cortarla sin autorización.”*** interpuesta anónimamente Visita técnica realizada el día 25 de junio de 2020, se procede a realizar informe al que se le dará curso legal y procedimental al interior de la Corporación.

Los funcionarios de la CVC DAR Centro Sur, realizaron visita técnica ocular el día 25 de junio de 2020, donde se solicitó la autorización pertinente y además se evidenciaron otras actividades que no están acorde con la normatividad ambiental, se adjunta informe y se recomienda trasladar a oficina jurídica para que sirva como agravante sobre el proceso ya aperturando anteriormente.



MARÍA FERNANDA VICTORIA ARIAS
Directora Territorial DAR Centro sur

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

25 de junio de 2020 – Hora: 11:00 am

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR CENTRO SUR – UGC SGSC

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

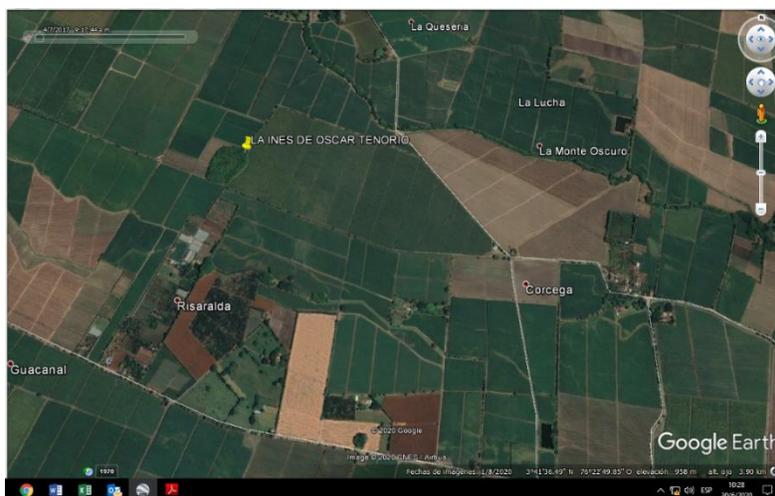
OSCAR TENORIO CALERO, identificado con la cedula de ciudadanía N°14988354, e-mail: oscarluvaluva.com

4. LOCALIZACIÓN:

Predio La Ines, Corregimiento de San Antonio, Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

LATITUD	LONGITUD
3°41'41.80"N	76°22'51.00"O

Georeferenciacion.



Ubicación del predio.

5. OBJETIVO:

Recorrido de control y vigilancia en las derivaciones de aguas superficiales de la reglamentación del Rio Amaime de uso público.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza recorrido de control y vigilancia en las derivaciones de la Reglamentación del Río Amaimé en el sector del corregimiento de San Antonio del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Este recorrido se realiza en compañía del funcionario de la Asociación de Usuarios del Río Amaimé (ASOAMAIME), el señor Johan David Saavedra.

En este recorrido se llegó hasta el predio La Ines de propiedad del señor Oscar Tenorio Calero, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14988354, donde personalmente atendió la visita.

Lo primero que se observa en el predio es el aprovechamiento de un guadual de aproximadamente una (1) hectárea, se aprecia las guadas verdes y apiladas a orilla y dentro del guadual, al preguntar por las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento del guadual, a lo que manifiesta que está realizando una entresaca que desde hace 35 años no se realizaba y que el producto es para el beneficio del predio. Por lo que se convierte en un aprovechamiento doméstico según el estatuto de flora y bosque silvestre de la CVC, Capítulo II artículo 5 (Acuerdo 18 de 1998).



Imágenes del aprovechamiento del guadual dentro del predio La Ines del señor Oscar Tenorio

Para este aprovechamiento en dominio privado se requiere autorización de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- artículo 21 del estatuto de Flora y Bosques silvestre de la CVC Acuerdo 18 de 1998 y capítulo IV artículo 23 y artículo 29 del mismo estatuto.

Por lo anterior se debe realizar la Medida Preventiva, ya que no cuenta con la autorización debidamente otorgada por la –CVC- artículo 93 del mismo estatuto.

Citar este número al responder:
0741-354702020

Dentro del recorrido por el predio también se aprecia por la derivación 3.9 izquierda Acequia Palestina, este predio tiene un caudal asignado de 5.00 lps. Pero se observa dos captaciones, la primera la cual es la permitida se evidencia un trincho el cual distribuye las aguas a un canal interno el cual fue profundizado para la introducción de un tubo de 10" pulgadas para realizar la eficiencia del recurso y así poder regar el cultivo de caña, se manifiesta por parte del señor oscar que va a construir una compuerta para garantizar la entrada del agua con el caudal asignado, para esta obra se requiere que presente los diseños ante la CVC a fin de ser evaluados y aprobados por la misma.

DISTRIBUCION GENERAL DE LAS AGUAS DEL RIO AMAIME							
RESOLUCION SGA No. 290 de 2001							
CUADRO 4.1. De Distribución							
Orden	Predio/Canal	Nombre Propietario o Canal	Area (Ha)	Uso	Cultivo	Cap. Asign. (l/s)	% Asign.
SUBDERIVACION. 3-9 IZQ			Q _{l/s} = 91.40				
acequia Palestina Origen: Nace en el predio "Milán" de la Soc. Citricos del Valle Ltda. Entrega: Canal de drenaje en el predio "Palestina" Agrícola Palestina Ltda							
1	Milán	Soc. Citricos del Valle Ltda	60.0	RIE	PERM	G 30.00	32.82
2	La Inés	Agrícola Palestina Ltda	10.0	RIE	SEMP	G 5.00	5.47
3	San Miguel	Cabal Manuel Francisco	20.0	RIE	SEMP	G 21.40	23.41
4	La Tribuna	Soc. El Rosario Ltda.	20.0	RIE	SEMP	B 10.00	10.94
5	Palestina	Agrícola Palestina Ltda.	40.0	RIE	SEMP	G 25.00	27.35

Distribución de las aguas con los usuarios de esta acequia.

Para cumplir con este objetivo se hace necesario que el usuario presente ante la autoridad ambiental, para su estudio, aprobación y registro, los planos de las obras para la captación, control y conducción, almacenamiento o distribución del caudal, todo esto enmarcado dentro del artículo, 184 del Decreto 1541 de 1978.

A fin de que se autorice bajo resolución para la ejecución de la obra y así facilitar el seguimiento y verificación de las obras señaladas.

Para realizar esta obra se debe presentar: a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos o instalaciones; b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación este no podrá ser iniciado. (Art 188 Decreto 1541 de 1978), y así garantizar a terceros (usuarios aguas abajo) contra posibles perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia en la obra.



Sitio de captación autorizado para el riego de cultivo de caña y donde se pretende construir la compuerta, coordenadas 3°41'45.40"N – 76°22'49.40"O

Todo lo anterior por que se identifica otra captación sobre el mismo canal para el riego del mismo predio, esto causaría captación ilegal e incurriría en una legalidad y perjudicaría a predios aguas abajo como son el predio San Miguel, la Tribuna y Palestina.



Sitio de captación ilegal dentro del predio La Ines,
Coordenadas 3°41'42.60"N – 76°22'50.50"O

Por consiguiente, se debe realizar la medida preventiva por la posible construcción de obras sin la aprobación de la autoridad ambiental al igual que la captación ilegal que está dentro del mismo predio y que está perjudicando (dejando sin el recurso hídrico a los predios aguas abajo y que están dentro de la Reglamentación).

7. OBJECIONES:

Las interpuestas por los usuarios aguas abajo.

8. CONCLUSIONES:

Realizar la Medida Preventiva, por el aprovechamiento forestal de la guadua, ya que no cuenta con la autorización debidamente otorgada por la –CVC- artículo 93 del estatuto de bosque silvestre.

Igualmente por la posible construcción de obras sin la aprobación de la autoridad ambiental al igual que la captación ilegal que está dentro del mismo predio

Con base en el presente informe se dé inicio al proceso sancionatorio ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

1:45 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:





Citar este número al responder:
0741-354702020

EDWIN JAIRO LONDOÑO HERRADA
Técnico Operativo 9

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Archívese en:

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co